

Solicitud de autorización de vigilancia privada

Dirección de seguridad y autoprotección.

INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID
Avda. del Partenón, 5
28042 Madrid
España

NIF: Q2873018B

+34 91 722 30 00

atencionalcliente@ifema.es

ifema.es

Enviar a: dseguridad@ifema.es

Datos a rellenar por la empresa solicitante

Certamen/Acto _____

Datos de la empresa solicitante

Empresa _____ N.I.F. _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

País _____ Teléfono _____ FAX _____

E-mail _____ Web _____

Persona responsable _____ Cargo _____

Datos de la empresa expositora/organizadora

Empresa _____ Nº stand _____

Empresa de seguridad que prestará el servicio

_____ Teléfono _____

E-mail _____ FAX _____

Datos de los vigilantes que prestarán el servicio

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

Fechas y horarios de prestación del servicio

Fecha de inicio _____ Fecha de finalización _____

Hora de inicio _____ Hora de finalización _____

Datos del inspector de servicio, en su caso

Nombre y apellidos _____

Horarios de inspección _____ Teléfono _____

Autorización dirección de seguridad y autoprotección de IFEMA MADRID (firma, fecha y sello)

La prestación de servicios por empresas de seguridad externa en las instalaciones de IFEMA MADRID deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) La empresa

- Documentar que la misma se encuentra inscrita y autorizada para la prestación de servicios de vigilancia y protección, según lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad privada.
- Permitir a la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID fotocopia del documento

B) El vigilante

- Hallarse en posesión de la tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.)
- Vestir al completo el uniforme oficial de su empresa, en el que deberá llevar visible el distintivo o Placa de Vigilante de Seguridad, así como el escudo, emblema o anagrama de la empresa de seguridad a la que pertenece.
- Los relevos de vigilantes, se realizarán obligatoriamente entre las 8,00 y las 22,00 horas.
- Los vigilantes, durante la prestación de servicio deberán permanecer dentro del stand o área cuya vigilancia le haya sido encomendada.
- Ser sorprendido reiteradamente fuera de su stand o área de vigilancia encomendada, sin motivo

acreditativo de haber presentado ante la autoridad competente la comunicación de prestación del servicio de referencia. Deberá ser presentado con, al menos, 12 horas de antelación al comienzo del servicio.

- No se permitirán las inspecciones del servicio fuera del horario de celebración del certamen (horario de apertura al público)

justificado o en un stand ajeno al de su servicio (aunque sea por primera vez), facultara al servicio de seguridad de IFEMA MADRID para invitar al infractor a abandonar el recinto ferial, siendo por cuenta de dicho vigilante y de su empresa las responsabilidades que se deriven.

- Cuando la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID lo estime necesario podrá realizar inspección ocular del stand o área objeto de la vigilancia y de las pertenencias del vigilante (bolsas de mano, maletines o similares, etc.) esta inspección será efectuada por el personal de seguridad de IFEMA MADRID en presencia de un representante de esta dirección.

Aviso importante. Normativa de aplicación

- **Si usted es Expositor de una Feria organizada por IFEMA MADRID** consulte las "Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID", las normas específicas de la Feria, así como los anexos técnicos que complementan la citada normativa general, todos ellos a su disposición en ifema.es, en el espacio Expositores y en la página web de cada certamen.
- **Si usted es Expositor de una Feria o Congreso con Exposición no organizados por IFEMA MADRID,** consulte el "Reglamento para Expositores" (Normas de Participación para Expositores de Ferias de Organización Externa) así como los anexos técnicos también disponibles en ifema.es, en el espacio de Convenciones y Congresos, apartado Normativa de Participación. Consulte adicionalmente las normas propias del Organizador para su feria o evento.

- **Si usted es Organizador de una Feria, Acto o Evento en el recinto ferial y/o Centro de Convenciones:** consulte el "Reglamento para Organizadores" (Normas de Participación en Ferias de Organización Externa, Actos en Pabellones y Actos, con o sin Exposición, en el Centro de Convenciones) así como los Anexos Técnicos a la citada Normativa General a su disposición en ifema.es, en el espacio de Convenciones y Congresos, apartado Normativa de Participación.
- **Si usted es Organizador de una feria o evento en las instalaciones de PALACIO MUNICIPAL,** consulte las "Normas de Participación para Actos con o sin exposición en PALACIO MUNICIPAL" así como los anexos técnicos que complementan la citada normativa, todos ellos a su disposición, en ifema.es en el espacio de Convenciones y Congresos.